



EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.075/2022

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A
LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA

CUMPLIMIENTO

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.075/2022

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
TLÁHUAC

COMISIONADO PONENTE:
JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ

Ciudad de México, a veinticinco de agosto de dos mil veintidós¹.

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/DLT.075/2022**, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mediante el presente Acuerdo **tiene por cumplida la resolución emitida en el presente recurso de revisión.**

GLOSARIO

Constitución de la Ciudad Constitución Política de la Ciudad de México

Constitución Federal Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Instituto Nacional INAI Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto de Transparencia Órgano Garante Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos

¹ En adelante se entenderá que todas las fechas corresponden a 2021, salvo precisión en contrario.





EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.075/2022

Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Recurso de Revisión	Recurso de Revisión en Materia de Acceso a la Información Pública
Sujeto Obligado Alcaldía	Alcaldía Tláhuac

I. ANTECEDENTES

1. Resolución. El dieciocho de mayo, este Instituto resolvió en sesión pública determinar como **PARCIALMENTE FUNDADA** la denuncia al rubro citado, ordenando que el sujeto Obligado, cumpla con sus Obligaciones de Transparencia.

2. Informe de cumplimiento. El quince de agosto, el Sujeto Denunciado informó y remitió a este Órgano Garante las constancias con las que pretende acreditar el cumplimiento de la resolución referida.

3. Solicitud de Dictamen. Mediante oficio **MX09/INFODF/6CCB/2.10.1A/0440/2022**, del quince de agosto, se requirió a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto, la elaboración de un dictamen a efecto de que determinara sobre el cumplimiento o incumplimiento de la resolución recaída a la denuncia INFOCDMX/DLT.075/2022.

6. Dictamen. Mediante oficio **MX09/INFODF/DEAEE/2.10.1A/423/2022**, del dieciocho de agosto, la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto remitió el Dictamen correspondiente.

II. RAZONES Y FUNDAMENTOS

5. Competencia. Este Instituto tiene la atribución de verificar el cumplimiento de sus determinaciones con fundamento en el **primer párrafo** del artículo 259 de la Ley de Transparencia, en relación con el artículo 14, fracciones XXXI, XXXII, XXXIV y XXXVI, del Reglamento de Interior de este Órgano Garante.

6. Cumplimiento de la Resolución. El dieciocho de mayo, este Instituto en sesión pública emitió resolución del recurso al rubro citado en el sentido de determinar cómo **PARCIALMENTE FUNDADA** la denuncia de mérito, ordenando al Sujeto Obligado para que cumpla con sus Obligaciones de Transparencia, a efecto de lo cual para lo cual **deberá de publicar la información correspondiente a la información relativa al Directorio de los servidores públicos actualizado, y con los rubros que no se pudieron visualizar.**

Ahora bien, en el Dictamen emitido por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación se determinó lo siguiente:

- El día 18 de agosto de 2022 la Dirección de Estado Abierto, revisó la información publicada por el sujeto obligado respecto de la fracción VIII del artículo 121 de la Ley de Transparencia en su portal de Internet, en la dirección electrónica:

<http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx/transparencia/aarticulo-121-fraccion-VIII/> y **advirtió que dio cumplimiento con lo ordenado en la resolución emitida.**

1er Trimestre

TITULO		NOMBRE COMPLETO										
Director		A114F-02_Director										
Los datos básicos para establecer contacto con los servidores públicos												
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Categoría o nivel del puesto	Denominación del cargo	Nombre de servidor(a) público(a)	Primer apellido del servidor(a) público(a)	Segundo apellido del servidor(a) público(a)	Área de adscripción	Fecha de alta en el cargo	Domicilio oficial: Tipo de validación (catálogo)	Domicilio oficial: Nombre de validación	Domicilio oficial: Número Exterior
2021	01/01/2021	31/03/2021	47	ALCALDE	ERNESTO ROMERO	ELIZALDE	ALCALDÍA	30/03/2021	Avenida	TLAHUAC	S/N	
2021	01/01/2021	31/03/2021	691	CONCEJAL	ELIZABETH M/SHELL RODRIGUEZ	OLEA	ALCALDÍA	01/10/2018	Avenida	TLAHUAC	6179	
2021	01/01/2021	31/03/2021	691	CONCEJAL	FILIBERTO SANTACRUZ	GARCIA	ALCALDÍA	01/10/2018	Avenida	TLAHUAC	6179	
2021	01/01/2021	31/03/2021	691	CONCEJAL	MARTHA ALVA MENDOZA	ALCALDÍA	01/10/2018	Avenida	TLAHUAC	6179		
2021	01/01/2021	31/03/2021	691	CONCEJAL	PEDRO CRUZ GONZALEZ	ALCALDÍA	01/10/2018	Avenida	TLAHUAC	6179		

ALCALDÍA TLAHUAC

Medio oficial: Tipo de validación	Domicilio oficial: Nombre de validación (catálogo)	Domicilio oficial: Tipo de validación	Número de validación	Estado	Categoría o nivel del cargo	Nombre de servidor(a) público(a)	Área de adscripción: se personal, poseen, pujan y actualiza a nombre	Fecha de ingreso
9	Ciudad de México	13060	50623250	102224	CONCEJAL	ERNESTO ROMERO	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, DIRECCION DE ADMINISTRACION DE PERSONAL, JUO DE PLANEACION, EMPLEO Y MOVIMIENTOS	31/03/2021
9	Ciudad de México	13060	50623250	CONCEJAL	ELIZABETH M/SHELL RODRIGUEZ	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, DIRECCION DE ADMINISTRACION DE PERSONAL, JUO DE PLANEACION, EMPLEO Y MOVIMIENTOS	31/03/2021	
9	Ciudad de México	13060	50623250	CONCEJAL	FILIBERTO SANTACRUZ	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, DIRECCION DE ADMINISTRACION DE PERSONAL, JUO DE PLANEACION, EMPLEO Y MOVIMIENTOS	31/03/2021	
9	Ciudad de México	13060	50623250	CONCEJAL	MARTHA ALVA MENDOZA	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, DIRECCION DE ADMINISTRACION DE PERSONAL, JUO DE PLANEACION, EMPLEO Y MOVIMIENTOS	31/03/2021	
9	Ciudad de México	13060	50623250	CONCEJAL	PEDRO CRUZ GONZALEZ	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, DIRECCION DE ADMINISTRACION DE PERSONAL, JUO DE PLANEACION, EMPLEO Y MOVIMIENTOS	31/03/2021	



2do Trimestre

TITULO		NOMBRE COMPLETO						
Ejercicio		Fecha de inicio del periodo que se informa						
Ejercicio		Fecha de término del periodo que se informa						
Ejercicio		Categoría o nivel del puesto						
Ejercicio		Denominación del cargo						
Ejercicio		Nombre de servidor(a) público(a)						
Ejercicio		Primer apellido del servidor(a) público(a)						
Ejercicio		Segundo apellido del servidor(a) público(a)						
Ejercicio		Área de adscripción						
Ejercicio		Fecha de alta en el cargo						
2021	01/04/2021	30/06/2021	27	JUO DE OBSERVACION PARA LA ADMINISTRACION Y REGULACION DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO	MARIO FELIPE LEON	MAJURO	DIRECCION DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SUBSECRETARÍA DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	01/10/2018
2021	01/04/2021	30/06/2021	27	JUO DE PROGRAMAS Y ANALISIS	LUIS OSWALDO LOPEZ	AMALA	DIRECCION DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SUBSECRETARÍA DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	01/04/2021
2021	01/04/2021	30/06/2021	20	SUBDIRECCION DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD SUSTANTIVA	ROSEL ALEJANDRA LOPEZ	GLORIA	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR, SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y ESTUDIANTILES	16/06/2020
2021	01/04/2021	30/06/2021	29	SUBDIRECCION DE SERVICIOS EDUCATIVOS	RODRIGUEZ	HERRERA LOPEZ	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR, SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y ESTUDIANTILES	01/04/2020



EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.075/2022

- De la revisión efectuada a la publicación de la información de la fracción VIII del artículo 121 de la Ley de Transparencia en la Plataforma Nacional de Transparencia, se comprobó que la Alcaldía Tláhuac cumple con la publicación.

INFORMACIÓN PÚBLICA ▾
ART. - 121 - VIII - DIRECTORIO

Institución: Alcaldía Tláhuac
Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Artículo: 121
Fracción: VIII

Esta información se actualizó el día 30/03/2021 y debe permanecer publicada de manera obligatoria, salvo la información que sea objeto de un procedimiento que no cumpla con la información de períodos anteriores.

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda ▾

Se encontraron **576** resultados. **1** para ver el detalle
Ver todos los campos

DESCARGAR **DENUNCIAR**

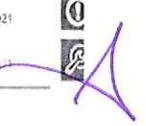
1er Trimestre

INFORMACIÓN PÚBLICA ▾

2021	01/01/2021	31/03/2021	DIRECCION DE GESTION Y	ANDRES	CHACON	SAVAGO	DIRECCION GENERAL D...
2021	01/01/2021	31/03/2021	DIRECCION DE GESTION Y	EDUARDO MARTIN	DEL CANTO	SANBORN	DIRECCION GENERAL D...
2021	01/01/2021	31/03/2021	JUD DE APOYO EDUCATIVO	FABRICO	MJARES	SANCHEZ	DIRECCION DE SERVICI...
2021	01/01/2021	31/03/2021	JUD DE CENTROS DE ENDE...	GUADALUPE VERA	PERE	CRUZ	DIRECCION DE SERVICI...
2021	01/01/2021	31/03/2021	JUD DE ASESORES	ZAIRA	BARRIOS	RODRIGUEZ	ALCALDIA
2021	01/01/2021	31/03/2021	CONCEJAL	FRANCISCA	RAMOS	ENRIQUE	ALCALDIA
2021	01/01/2021	31/03/2021	CONCEJAL	PATRICIA	ALVAREZ	MARCOS	ALCALDIA
2021	01/01/2021	31/03/2021	CONCEJAL	FRANCISCA	MARTINEZ	SANTOS	ALCALDIA

INFORMACIÓN PÚBLICA ▾

Ciudad de México	13070	58422208	SN	Se está actualizando	Consulta la información	DIRECCIÓN GENERAL DE AD...	31/03/2021	3
Ciudad de México	13040	58423110	SN	concejal@tlahuac.cdmx.g...	Consulta la información	DIRECCIÓN GENERAL DE AD...	31/03/2021	3
Ciudad de México	13060	58426156	1019	st_concejal@tlahuac.cdmx.g...	Consulta la información	DIRECCIÓN GENERAL DE AD...	31/03/2021	3
Ciudad de México	13060	58623250	1156	concejal_1@tlahuac.cdmx.g...	Consulta la información	DIRECCIÓN GENERAL DE AD...	31/03/2021	3
Ciudad de México	13060	58623250	SN	concejal_2@tlahuac.cdmx.g...	Consulta la información	DIRECCIÓN GENERAL DE AD...	31/03/2021	3
Ciudad de México	13060	58623250	1051	concejal_3@tlahuac.cdmx.g...	Consulta la información	DIRECCIÓN GENERAL DE AD...	31/03/2021	3



INFORMACIÓN PÚBLICA

Nombre	Domicilio oficial: Nomb...	Domicilio oficial: Códiga...	Números de teléfono...	Extensión	Correo electrónico ofic...	Hipervínculo a la Fotogr...	Área(s) responsable(s) q...	Fecha de validac...
	Estado de México	5000	55422203	5115	gobiernoestadoflahuac@h...	Consulta la información	DIRECCIÓN GENERAL DE AD...	31/12/2021
	Estado de México	5000	55422203	5115	gobiernoestadoflahuac@h...	Consulta la información	DIRECCIÓN GENERAL DE AD...	31/12/2021
	Ciudad de México	13010	55421119	571	infraestructura.paz@bienest...	Consulta la información	DIRECCIÓN GENERAL DE AD...	31/12/2021
	Ciudad de México	13070	55421119	571	indigenas@paz@bienest...	Consulta la información	DIRECCIÓN GENERAL DE AD...	31/12/2021
	Ciudad de México	13070	55421119	571	agropecuario.paz@bienest...	Consulta la información	DIRECCIÓN GENERAL DE AD...	31/12/2021
	Ciudad de México	13070	55421119	571	idag@paz@bienest...	Consulta la información	DIRECCIÓN GENERAL DE AD...	31/12/2021
	Ciudad de México	13010	55422203	6105	demateriales.paz@bienest...	Consulta la información	DIRECCIÓN GENERAL DE AD...	31/12/2021
	Estado de México	5000	55422203	5115	gobiernoestadoflahuac@h...	Consulta la información	DIRECCIÓN GENERAL DE AD...	31/12/2021
	Ciudad de México	13070	55422250	1517	sub_personal.paz@bienest...	Consulta la información	DIRECCIÓN GENERAL DE AD...	31/12/2021



En virtud de lo anterior, LA Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, comprobó que el sujeto obligado Alcaldía Tláhuac, en su portal de Internet disponible en la dirección electrónica: <http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx/transparencia/aarticulo-121-fraccion-VIII/>, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia cumple con la publicación de las obligaciones de transparencia referentes a la fracción VIII del artículo 121 de la Ley de Transparencia.

De manera que la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación concluyó que el sujeto obligado **CUMPLIÓ** con la Resolución del Pleno del Instituto dictada en el expediente citado

Cabe precisar que a las impresiones de pantalla tomadas de las documentales que integran el Dictamen de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación se les otorga valor probatorio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 374, 402 y 403 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como, con apoyo en la Jurisprudencia I.5o.C.134 C cuyo rubro es PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.²

Entonces, de las citadas documentales y en concordancia con la conclusión del Dictamen emitido por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación es claro que el Sujeto Denunciado acreditó haber cumplió con cada uno de los puntos señalado en la orden de la resolución; remitiendo el soporte documental que sustenta dicho cumplimiento, ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 6, fracciones VIII y IX, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia:

**TITULO SEGUNDO
DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS
CAPITULO PRIMERO**

DE LOS ELEMENTOS Y REQUISITOS DE VALIDEZ DEL ACTO ADMINISTRATIVO

Artículo 6. *Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:*

...

VIII. Estar fundado y motivado, *es decir, citar con precisión el o los preceptos legales aplicables, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo existir una adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicadas al caso y constar en el propio acto administrativo;*

...

X. Expedirse de manera congruente con lo solicitado y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados o previstos por las normas

² Publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXXII, Agosto de 2010, Página: 2362
Tesis: I.5o.C.134 C. Tesis Aislada. Materia(s): Civil.

...

Del artículo y fracción en cita, tenemos que para considerar que un acto está debidamente fundado y motivado, además de citar con precisión el o los preceptos legales aplicables, se deben manifestar las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas, que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo ser congruentes los motivos aducidos y las normas aplicadas al caso en concreto, lo cual en la especie aconteció.

Sirve de apoyo a lo anterior, la Tesis Jurisprudencial VI.2o. J/43 emitida por el Poder Judicial de la Federación de rubro **FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN**.³

Asimismo, de a normatividad citada se desprende que son considerados válidos los actos administrativos que reúnan entre otros elementos, los principios de **congruencia** y **exhaustividad**, entendiéndose por lo primero que las consideraciones vertidas en la respuesta sean armónicas entre ellas, no se contradigan, y guarden concordancia entre lo pedido y la respuesta; **y por lo segundo, se pronuncie expresamente sobre cada punto**, situación que en el presente asunto aconteció. En el mismo sentido, se ha pronunciado el Poder Judicial de la Federación en la Tesis Aislada **CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS**.⁴

En virtud de lo anterior, es dable concluir que el Sujeto Obligado atendió la resolución dictada dentro del expediente en que se actúa, toda vez que actualizó y cumplió con sus obligaciones de transparencia, en los términos señalados en la resolución emitida por este Órgano Garante. En consecuencia, a criterio de este

³ Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta III, Marzo de 1996. Página: 769.

⁴ **Consultable en:** Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Registro: 178783, Instancia: Primera Sala, Abril de 2005, Materia(s): Común, Tesis: 1a./J. 33/2005, Página: 108



EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.075/2022

Instituto se tiene por cumplida la resolución dictada por su Pleno, por las consideraciones vertidas a lo largo del presente acuerdo, este Órgano Garante de conformidad con las facultades concedidas por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, garantizó la aplicabilidad de la Ley de Transparencia y de la debida publicación se las obligaciones de transparencia de mérito, dando plena vigencia y estricto cumplimiento a la resolución de mérito.

Ahora bien, conforme a lo dispuesto en el artículo 167 Ley de Transparencia, que dispone:

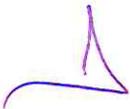
Artículo 167. Transcurrido el plazo señalado[...]

El Instituto, verificará el cumplimiento a la resolución; si consideran que se dio cumplimiento a la resolución, se emitirá un acuerdo de cumplimiento y se ordenará el cierre del Expediente

Por las razones expuestas, a criterio de este Instituto se tiene por **cumplida** la resolución emitida por el Pleno de este Instituto, ya que se garantizó el derecho el acceso a la información pública de la parte recurrente, dando plena vigencia y estricto cumplimiento a la resolución de mérito, motivo por el cual es procedente archivar el presente asunto como **total y definitivamente concluido**.

Por los anteriores argumentos, motivaciones y fundamentos legales, este Instituto:

I. ACUERDA

 **PRIMERO. Tener por cumplida la resolución.**



EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.075/2022

SEGUNDO. Archivar el expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido.

TERCERO. Notifíquese a las partes en términos de ley.

Así lo acordó y firma Erick Alejandro Trejo Álvarez en representación del Comisionado Ciudadano Julio César Bonilla Gutiérrez, en términos del Acuerdo 0619/SO/3-04/2019, en la Ciudad de México a **veinticinco de agosto de dos mil veintidós.**

ERICK ALEJANDRO TREJO ÁLVAREZ

EATA/GCS**